

DECRETO DE PRESIDENCIA

Expediente nº: 4067/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento Genérico

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

DECRETO DEL PRESIDENTE DE ABONO A LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS QUE CONFORMAN LA CORPORACIÓN

ANTECEDENTES

Vista la propuesta de la Consejera de Hacienda de este Cabildo, de fecha 14 de mayo de 2024, interesando se tramite el pago de las cantidades asignadas a los grupos políticos correspondientes a los meses de marzo y abril de 2024.

Resultando que estas cuantías han sido aprobadas por acuerdo plenario de fecha 17 de julio de 2023 y no podrá ser destinada a pagos de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Considerando que por el Órgano de Gestión Económico-Financiera se ha practicado la correspondiente Retención de Crédito RC 2/2024-1186 (aplicación presupuestaria 931.48000 "Otras transferencias Administración General").

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Dispone el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que "El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Segundo.- En semejantes términos se expresa el artículo 28.2 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote.



Considerando lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Legislación de Régimen Local y especialmente el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3438 de 17 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN

RESUELVO:

Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación de abonar a los distintos grupos políticos que conforman la Corporación las siguientes cantidades:

GRUPOS POLÍTICOS	2.500,00€ IMPORTE FIJO. MARZO- ABRIL	600€ POR Nº MIEMBROS DEL GRUPO. MARZO - ABRIL	TOTAL MES: MARZO - ABRIL
GRUPO SOCIALISTA	MARZO= 2.500,00 € ABRIL = 2.500,00 €	8 x 600 = 4.800,00 € 8 x 600 = 4.800,00 €	14.600,00 €
COALICIÓN CANARIA	MARZO= 2.500,00 € ABRIL = 2.500,00 €	8 x 600 = 4.800,00 € 8 x 600 = 4.800,00 €	14.600,00 €
PARTIDO POPULAR	MARZO= 2.500,00 € ABRIL = 2.500,00 €	4 x 600 = 2.400,00 € 4 x 600 = 2.400,00 €	9.800,00 €
GRUPO MIXTO	MARZO= 2.500,00 € ABRIL = 2.500,00 €	3 x 600 = 1.800,00 € 3 x 600 = 1.800,00 €	8.600,00 €
TOTAL	20.000,00 €	27.600,00 €	47.600,00 €

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com

DECRETO RESOLUCION
Número: 2024-2939 Fecha: 21/05/2024

Cód. Validación: 3F5HMD3T19J57RW5S6S4KXDX
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





**Cabildo de
Lanzarote**

expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO RESOLUCION
Número: 2024-2939 Fecha: 21/05/2024

Cód. Validación: 3F5HMD3T19J57RW5S69S4KXDX
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com





**Cabildo de
Lanzarote**

DECRETO RESOLUCION

Número: 2024-2939 Fecha: 21/05/2024

Cód. Validación: 3F5HMD3T19J57RW5SP9S4KXDX
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com

